

República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador

DECRETO No 638 DE 2017

Por medio del cual, se otorga Condecoración especial al Honorable Consejo de Estado de Colombia

El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer el ejercicio de aquellas entidades que le han dado lustre a nuestra sociedad por medio de sus nobles y bien ponderadas ejecutorias.
- c. Que la conmemoración del Bicentenario del HONORABLE CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA es el momento propicio para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a esta Institución.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado GRAN CRUZ al HONORABLE CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA, por su meritoria y destacada labor a lo largo de nuestra historia, especialmente por su papel decisivo en la lucha contra la corrupción, por su aporte al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia, lo cual ha sido fundamental en la estabilidad del País.

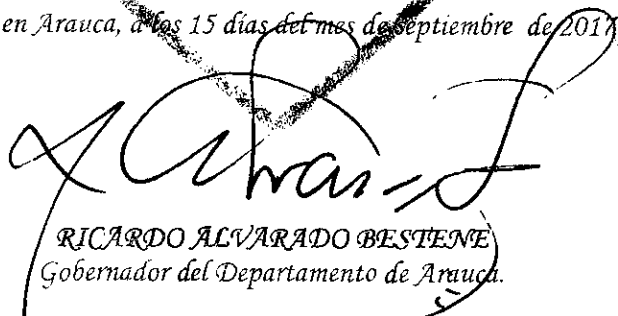
ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada al HONORABLE CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA, la impondrá el señor Gobernador RICARDO ALVARADO BESTENE, en ceremonia especial al excelentísimo señor Presidente de esta Corporación doctor JORGE OCTAVIO RAMIREZ.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al Presidente de la Institución Condecorada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 15 días del mes de septiembre de 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca.